Vuestes en el Litigado dia entre los Peruanos, y Ganados
xos dha Jud.d y el resultado de los exidos que Qued
dare, se dispondrà de ellos en Conform.o de dha real
Executoria; y los Autos y Dilig.s que en esta razon
se hizieren à continuacion dta mi Carta, se entrega
ràn ô dig.s al Conductor para que los traiga ante mi
que en lo assi mandar, hazer, y Cumplir Vm, Ad
ministrarà Justizia ella mediante lo hazè al tan
to siempre que ôtras tales Vea. Fecha en dha Jud.d de
Lorca a Veintey Siete de Sep.re de mill Setecien
tos Zinq.ta y tres a

Dn Thomas Ag.n de
Larraga

Por m.do del S.r Corregr.
Joseph Ant.o Moreno
Benavente

Cumplase el contenido del Requisitorio Ins
erto en el Superior Decreto = Lo mando el S.r Lic.do
Dn Ph Mendoza Jordan Alcd.e de los R.s Consejos Jud
Capitan Aguerra de esta Ciud.d y su Jurisd.n en ella a Quin
ze de Octb de mill setecientos zinq.ta y tres años =

S. Dn Joseph Jeredia
Jordan

Antonio
Miguel Camacho